LA JEFE DE OFICINA DEL AREA ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ACACIAS CON FUNCIONES DE COBRO COACTIVO

AVISA

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el Art. 58 del Decreto 019 de 2012, dando cumplimiento en lo que a notificaciones se refiere y no siendo posible establecer la dirección del contraventor por medio de verificación directa, o habiéndose establecido con respecto a ella, su no existencia (NE), el cerrado definitivo (CE), el cambio de domicilio (CD), una dirección incompleta (DI), el destinatario desconocido (DD), el rehusar recibir (RH), no reporte (NO); procede a NOTIFICAR POR AVISO, en el portal web del Instituto de Tránsito y Transportes de Acacias - ITTA, y en un lugar de acceso al público del Instituto, el mandamiento ejecutivo con orden de pago No. **MP20254656 DE 18 de junio de 2025,** proferido **NELSON ARBEY GARZON PEÑA ,** que en su encabezamiento y parte resolutiva dice:

"LA JEFE DE OFICINA DEL AREA ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ACACIAS CON FUNCIONES DE COBRO COACTIVO, en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 140 de la Ley 769 de 2002, la Resolución 7323 de 2016.

R E S U E L V E.-

PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por jurisdicción coactiva en contra de **NELSON ARBEY GARZON PEÑA i**dentificado con documento. Nº **1121918137** por la suma de **$1.045.590,00** MONEDA CORRIENTE, más los intereses moratorios que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen, más las costas del proceso, dinero que deberá pagarse a favor del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE ACACIAS ITTA, en las entidades financieras autorizadas por el Instituto o en el punto de recaudo que este señale.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir al deudor (es) que dispone (n) de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, para realizar el pago o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. **JESSICA LORENA PEREZ URMENDIZ**. **Jefe de Oficina del Área Administrativa y Financiera ITTA."**

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **19 de agosto de 2025** SIENDO LA HORA **03:07 PM** POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS HABILES.

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACION:

:

JESSICA LORENA PEREZ URMENDIZ
Jefe de Oficina del Área Administrativa y Financiera ITTA

PROYECTO: KELLY MILENA CARILLO
Reviso: DEYANIRA HERNÁNDEZ ALMARIO

Exp 22886